



26 de diciembre de 2012

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES 2010

Informe sobre determinadas áreas del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Ávila) en el ejercicio 2008

- **El Ayuntamiento practicó correcciones sistemáticas de la contabilidad que respondieron a un desconocimiento real de la situación económica y de las deudas**
- **No rindió cuentas hasta la correspondiente al año 2008, la cual fue presentada al Consejo fuera de plazo**

El Consejo de Cuentas de Castilla y León ha hecho entrega hoy en las Cortes regionales del informe sobre 'Determinadas Áreas del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Ávila)' correspondiente al ejercicio 2008, aprobado en su última sesión plenaria e incluido en el Plan Anual de Fiscalizaciones de 2010. Junto a la aprobación del informe, el Pleno del Consejo acordó igualmente requerir al Ayuntamiento de Arenas de San Pedro para que manifieste en el plazo de un mes las medidas que va a tomar para cumplir las recomendaciones recogidas en el mismo.

La fiscalización analiza diversas áreas de la actividad económico-financiera del ayuntamiento arenense, como son la organización, la tramitación presupuestaria, el sistema de información contable y la rendición de la cuenta general. Entre las limitaciones encontradas en el desarrollo de los trabajos las más importantes son las relativas a la falta de determinada documentación y retrasos en su entrega, especialmente en lo referente a la de carácter jurídico administrativo.

Como resultado del trabajo efectuado, el Consejo opina que las sucesivas y nuevas regularizaciones contables comprobadas sobre el ejercicio 2008 y posteriores, ponen de manifiesto una evidente falta de conocimiento y control de las deudas por parte de los responsables de las áreas gestoras.

Personal. El ayuntamiento, en contra de lo previsto por la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás normativa aplicable, carece de relación de puestos de trabajo. El informe comprueba la existencia en plantilla de 40 puestos de personal funcionario frente a una cifra superior a doscientas relaciones de carácter laboral, predominantemente temporal, aunque muchas de ellas con una acusada antigüedad. A



pesar de lo numeroso de la plantilla, el Consejo concluye que el personal asignado a la Intervención y Tesorería puede resultar insuficiente dada la importancia de estas funciones y la responsabilidad inherente a las mismas.

En referencia a los puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal, se han producido numerosas incidencias en su cobertura, mediante nombramientos de carácter provisional y accidental. Concretamente, el puesto de tesorero no figura en la plantilla aprobada, habiendo sido sus funciones inherentes desempeñadas en la primera parte del año por un concejal del Ayuntamiento, situación no prevista por el Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

El informe también concluye que se produjo el pago en concepto de dietas a los representantes personales del alcalde en los tres núcleos de población separados del casco urbano principal y que habiéndose solicitado justificación para un total de 2.275,06 euros por estos pagos, la misma no fue facilitada. De este modo, el Consejo indica que se desconoce el concepto al que pueden corresponder estas percepciones así como la efectividad de la realización de los gastos que las originaron.

Contabilidad. Como característica específica de la gestión económico-financiera del ayuntamiento, se presenta la práctica sistemática de regularizaciones de los saldos iniciales de la contabilidad. El informe concluye que dichas regularizaciones responden al desconocimiento de la situación real de lo debido por el Ayuntamiento a proveedores así como de lo adeudado al mismo, principalmente, a través de la gestión recaudatoria efectuada por el Organismo Autónomo de Recaudación, dependiente de la Diputación Provincial. Con carácter general, se han deducido debilidades de control relacionadas con la fiscalización de la nómina del personal laboral, habiéndose comprobado que no obran en poder del Ayuntamiento sino de una gestoría los contratos de carácter temporal así como los acuerdos o convenios por los que se regulan.

El municipio aprobó el presupuesto fuera del plazo legal establecido en los ejercicios 2003 al 2008 y no rindió cuentas hasta la correspondiente a 2008, presentándola ésta fuera de plazo. El presupuesto inicial cifraba en 8,7 millones el capítulo de ingresos y en 7,6 millones el de gastos. En la liquidación los grados de ejecución resultan muy bajos tanto en gastos, el 65.3%, como en ingresos, el 50,1%. El Ayuntamiento no cumplió el objetivo de estabilidad presupuestaria, por lo que adoptó un Plan de Saneamiento Financiero aprobado en Pleno el 11 de diciembre del mencionado ejercicio, en el cual se reconoció un endeudamiento por operaciones de crédito a largo plazo de 1.026.451 euros, que no incluye otra deuda de 524.838 euros en concepto de intereses y demoras acumuladas por dos préstamos formalizados en 1992. El informe indica que el valor estimado del remanente de Tesorería, una vez ajustado, debió ascender a la cantidad negativa de -2,1 millones de euros.

El Ayuntamiento de Arenas de San Pedro presentó cuatro alegaciones que, una vez analizadas mediante informe motivado, fueron desestimadas por el Consejo.